MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. nº 7319-S-2017.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 22

EXPOSICION DE MOTIVOS

Obra en autos Decreto Nº 2323 de fecha 28 de septiembre del corriente año, por el cual se exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales a los inmuebles en los cuales se desarrollen actividades comerciales debidamente habilitadas; de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias a los locales habilitados y de los Derechos de la Publicidad instalada en los mismos comercios, a los frentistas de la calle Ayacucho desde 01 hasta 99, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 97, Parcelas 2 a; 3; 4 y 5; y Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 99, Parcelas 9 y 10 y 1 a, incluyendo ambas esquinas sobre la Avenida Centenario, aunque el ingreso se produzca por esta última y los comercios habilitados sobre los andenes de la estación.

Asimismo se dispone que las exenciones antes citadas comenzarán a hacerse efectivas a partir del mes de setiembre de 2017 por razones operativas, pero tomando en consideración que la obra se inició en el mes de mayo de 2017, se extenderán a modo de compensación, por cuatro (4) meses posteriores a la fecha en que las formaciones de trenes se detengan para el ingreso o egreso de pasajeros en la Estación Beccar (línea Bartolomé Mitre).

Dicho acto administrativo fue dictado "ad referendum" de ese Cuerpo Deliberativo.

Dado el carácter del tema en tratamiento, la aprobación de lo actuado se encuadra dentro de las facultades de ese Honorable Concejo Deliberante por lo que se solicita se convalide el decreto mencionado precedentemente. Tal el Proyecto de Ordenanza que se somete a consideración y estudio de ese Alto Cuerpo.

DESPACHO
Y
LEGISLACION
AL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

22

Ref.: Expte. nº 7319-S-2017.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 27

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el ********** Decreto N° 2323 de fecha 28 de setiembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL